

Boletín Oficial Municipal Nº 1270
Corrientes, 08 de Abril de 2010

Ordenanzas:

Nº 5219: Desafecta del Dominio Público Municipal reserva de uso público – (Proyecto Relocalización del Asentamiento denominado «La Chola»)- Res. 657: Promulga Ordenanza Nº 5219.-

Nº 5221: Establece que en todos los papeles impresos y comunicaciones de la M. C. C. se consigne el mensaje «En el año del Bicentenario».-
Res. Nº 658: Promulga Ordenanza Nº 5221.-

Resoluciones:

Nº 574: Aprueba tramite de compulsas de Precios para la contratación directa – Obra «Construcción de Alcantarilla en calle Murcia y Canal 4».
Nº 600: Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y pensionados Anexo I.-

Resoluciones Abreviadas

Nº 548: Otorga Subsidio por única vez al Sr. Domingo Pérez 17/03/10
Nº 570: Designa «Ad-Honorem» integrante de Procuradores Fiscales al Sr. Roberto Ayala – Anexo I.-
Nº 571: Designa «Ad-Honorem» integrante de Procuradores Fiscales al Sr. Julio Cesar Castillo – Anexo I.
Nº 572: Designa «Ad-Honorem» integrante de Procuradores Fiscales al Sra. María Belén Llera Sosa – Anexo I.-
Nº 573: Designa «Ad-Honorem» integrante de Procuradores Fiscales al Sr. Alejandro David Yacuzzi – Anexo I.
Nº 575: Aprueba Trámite de Contratación Directa con la Firma Novo R. Alberto SRL.-
Nº 576: Aprueba Trámite de Contratación Directa con la Firma Novo R. Alberto SRL.-
Nº 577: Aprueba Trámite de Contratación Directa con la Firma M L M – Electromecánica.-
Nº 578: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.-
Nº 579: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.-
Nº 580: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.-
Nº 581: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.-
Nº 582: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.-

ANEXO I

ADREMA	TITULAR	BENEFICIARIO	D.N.I
00476381	BERGARA CARLOS ALBERTO	BERGARA CARLOS ALBERTO	4302827
00476381	BERGARA CARLOS ALBERTO	BERGARA CARLOS ALBERTO	4302827
00185801	BONASSIES LUIS	BONASSIES LUIS	1653803
00185801	BONASSIES LUIS	BONASSIES LUIS	1653803
00111881	MIÑO ALFREDO HIGINIO	CARDOZO LEONCIA	1465010
00111881	MIÑO ALFREDO HIGINIO	CARDOZO LEONCIA	1465010
00371671	FERNANDEZ GREGORIO	FERNANDEZ GREGORIO	5650684
00371671	FERNANDEZ GREGORIO	FERNANDEZ GREGORIO	5650684
00603371	GOMEZ ALBA ESTELA DE V.	GOMEZ ALBA ESTELA DE V.	5777043
00603371	GOMEZ ALBA ESTELA DE V.	GOMEZ ALBA ESTELA DE V.	5777043
00043921	GOMEZ GENEIRO CARMEN JOSEFINA	GOMEZ GENEIRO CARMEN JOSEFINA	3325075
00043921	GOMEZ GENEIRO CARMEN JOSEFINA	GOMEZ GENEIRO CARMEN JOSEFINA	3325075
00300791	GONZALEZ PEDRO GREGORIO	GONZALEZ PEDRO GREGORIO	5831398
00300791	GONZALEZ PEDRO GREGORIO	GONZALEZ PEDRO GREGORIO	5831398
00681041	IBARRAS DOMINGO ROQUE	IBARRAS DOMINGO ROQUE	5642077
00681041	IBARRAS DOMINGO ROQUE	IBARRAS DOMINGO ROQUE	5642077
00030591	LESCANO GLADYS BEATRIZ	LESCANO GLADYS BEATRIZ	5106049
00030591	LESCANO GLADYS BEATRIZ	LESCANO GLADYS BEATRIZ	5106049
00147721	GOMEZ CONCEPCION	QUEJA FLORENCIA ANTONIA	0663403
00147721	GOMEZ CONCEPCION	QUEJA FLORENCIA ANTONIA	0663403
00250891	ORTIZ LUISA	ORTIZ LUISA	3242388
00250891	ORTIZ LUISA	ORTIZ LUISA	3242388
00038501	RIOS EUSEBIA C DE SOSA	RIOS EUSEBIA C DE SOSA	3673389
00038501	RIOS EUSEBIA C DE SOSA	RIOS EUSEBIA C DE SOSA	3673389

Carlos Manuel Espinola
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad
 de Corrientes

N° 608: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.-

N° 609: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.-

N° 610: Traslado al agente Armoa Colman, Miriam Victoria.-

N° 611: Traslado al agente Langone, Carlos Dario.-

N° 612: Traslado al agente Solís, Santos Martín.-

Ordenanza N° 5219

Corrientes, 18 de Marzo de 2010

VISTO

El Expte. N° 36-D-10 del Honorable Concejo Deliberante y 391-S-10 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de él, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad – Subsecretaria de Tierra y Hábitat solicita la transferencia de terrenos de Dominio Público al uso Privado Municipal con el fin de llevar adelante el Proyecto de Relocalización del Asesoramiento denominado «La Chola».-

Que, a partir de un Trabajo Integral de Relevamiento socio ambiental, realizado en el predio indicado ut supra, se detectaron innumerables problemas que se pretenden solucionar realizando una intervención urbana integral contemplando el desarrollo armónico de una trama urbana que permita integrar la Zona Sur de la Ciudad.-

Que, el Barrio Ibera y la Chola son una misma unidad poblacional, con historia común, separados por una calle pavimentada y por una realidad, los primeros tienen viviendas por el sistema de «Ayuda Mutua», y los segundos aún esperan, mientras las familias crecen y se suman nuevas.-

Que, el habitual asentamiento provoca una dificultad muy importante en el desarrollo de la interconexión, por lo que es indispensable contemplar el desarrollo de una vía de comunicación de los Barrios que se encuentre al servicio de la Ciudad.-

Que, las familias más afectadas viven en zonas inundables, en viviendas precarias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, sin inclusión social, con necesidades básicas insatisfechas, por debajo de la línea de pobreza.-

Que, estas familias serán beneficiarias de viviendas que mejoraran su calidad de vida.-

Que, el Proyecto de Relocalización del Asentamiento denominado «La Chola» se financiará con recursos del

Artículo 6°: Facultar a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, par que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obras, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y Artículo 25 del Pliego de Condiciones Particulares.-

Artículo 7°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de y Economía y Hacienda.

Artículo 8°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 9°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. Martín Miguel BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**ING. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO**

**Secretario de Planeamiento, Obras
Y Servicios Públicos**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 600

Corrientes, 26 de Marzo de 2010

VISTO:

El expediente N° 1034-D-2009, Referente a solicitudes de eximición de Impuestos para jubilados y pensionados, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 obra nota del Director de Rentas Municipal, por la que eleva las solicitudes de exención de quien reviste calidad de jubilados y/o pensionados, con propósito de obtener los beneficios contemplados en el artículo 121 inciso 1) del Código Fiscal Provincial y 109 inciso K) del Código Fiscal Municipal.-

Que, el Código Fiscal Municipal en el artículo 109 inciso K) establece que corresponde eximir del 100% de las contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad, a quienes acrediten ser titulares o propietarios de un único inmueble o que el mismo pertenece a su conyugue o hijos menores, o que se encuentren en condominio con otros jubilados o pensionados, siempre que la percepción Previsional de ambos en bruto no supere el haber jubilatorio o pensión mínima contributiva que abona el Instituto de Previsión Social de la Provincia correspondiente al mes de enero de cada año.-

Que, por la aplicación de lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, en su artículo 121 inciso 1), corresponde eximir el 50% del

Impuesto Inmobiliario a quienes acrediten ser jubilados y/o pensionados de cualquier Caja Previsional, siempre que sea propietario, usufructuario o poseedor a título de dueño de un solo inmueble, que la valuación fiscal del inmueble no sea superior a doscientas veces del monto del salario mínimo, vital y móvil, y que perciba un haber Previsional que no supere el monto indicado por la norma.

Que, conforme a los requisitos municipales el solicitante acredita poseer una única propiedad de acuerdo a lo establecido en el informe del Registro de la Propiedad Inmueble, asimismo se verifico el monto del jubilado conforme a lo establecido en la disposición 290/08 de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Que, a fs. 129 obra dictamen favorable del Departamento Técnico Jurídico de la Dirección de Rentas.-

Que, a fs. 131 corre dictamen N° 1318 del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, en uso de sus facultades otorgadas por los artículos 5 y 212 del Código Fiscal Municipal el Señor Intendente obra en consecuencia.-

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo1°: Eximir la deuda existente y exigible por el periodo fiscal 2007 y 2008, a los jubilados y pensionados que figuran en el Anexo I,

en concepto del 100% de las contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad de acuerdo al Art. 109 inciso K) del Código Fiscal Municipal y el 50% del Impuesto Inmobiliario de acuerdo al Art. 121 inciso L) del Código Fiscal Provincial.

Artículo2°: Dar intervención a la Dirección de Rentas (División Inmuebles) para la toma de razón de tal eximición.-

Artículo3°: La presente resolución será refrendada por el señor secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**CP Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía y Hacienda**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Jubilados y/o Pensionados que están en condiciones de acceder a la eximición de Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad conforme al Art. 109 Inc. K de la Ord. 2421/93, y de Impuesto Inmobiliario conforme al Art. 121 Inc. I del Código Tributario Provincial.-

N° 583: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.-

N° 584: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.-

N° 585: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.-

N° 586: Concede licencia sin goce de haberes a la agente Miriam F. Ruiz Díaz.-

N° 587: Hace lugar al pago por escolaridad al agente José Roberto Giménez.-

N° 588: Hace lugar al pago de la Asignación por hijo discapacitado al agente Carmelo P. Ovelar.-

N° 589: Hace lugar al pago adicional por trabajo en la vía pública a al agente Verón M. Roxana.-

N° 590: Traslado de la agente María del Carmen Mendoza.-

N° 591: Traslado de los agentes Carlos R. Morales y Hugo A. Molina.-

N° 592: Traslado de la agente Sara Luciana Bordón.-

N° 593: Concede a perpetuidad 1 (uno) nicho al Sr. Gustavo Alfredo Ramírez C. San Juan Bautista.-

N° 594: Concede en arriendo 1 (uno) terreno a la Sra. Ilda Ester Meza C. San Isidro Laguna Brava.-

N° 595: Concede en arriendo 1 (uno) terreno a la Sra. Marta Beatriz Soto C. San Isidro Laguna Brava.-

N° 596: Autoriza pago liquidación de sueldos a la ex agente Martínez, Francisca.-

N° 597: No hace lugar al otorgamiento de la Tarifa Social Solidaria al Sr. Sosa, Juan A.-

N° 598: Establece porcentaje de Tarifa Social Al Sr. Gómez, Armando Héctor.-

N° 599: Establece porcentaje de Tarifa Social Al Sr. Romero, Francisco Emiliano.-

N° 601: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.-

N° 602: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.-

N° 603: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.-

N° 604: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.-

N° 605: Aprueba Trámite de emisión de ordenes por servicios de Publicidad Institucional.-

N° 606: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.-

N° 607: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.-

Capital. En el Registro Municipal T° 10, F° 21839/42, Fca: 1456, L° 11, Año 2.003.- Número III) Mensura número: 15909 «U», Mza. 14/13, Parcela I, Partida Inmobiliaria A1-108925-1; con una superficie de 2.278,14 m2, siendo sus linderos al Norte: Avda. Argentina; al Este: Parcela 2 de la Mensura 15909 «U»; al Sur Mza. B de la Mensura 11440 «U» y al Oeste: calle N° 459. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 7166, Departamento Capital. En el Registro Municipal T° 10, F° 21839/42, Fca: 1456, L° 11, Año 2.003.-Número IV) Mensura número: 11440 «U», Mza. 14, Parcela B, Partida Inmobiliaria A1-086121-1; con una superficie de 12.293,60 m2, siendo sus linderos al Norte: Parcela 1, 2 y 3 de la Mensura 15909 «U»; al Este: calle N° 461; al Sur calle Luís Federico Leloir y al Oeste: calle N° 459. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 25322, Departamento Capital. En el Registro Municipal T° 13, F° 2538/42, Fca: 2028, L° 11, Año 1.994.-Número V) Mensura número: 11440 «U», Mza. 50, Parcela M, Partida Inmobiliaria A1-086132-1; con una superficie de 10.607,30 m2, siendo sus linderos al Norte: calle N° 212 de; al Este: calle N° 463; al Sur calle N° 234 y al Oeste: calle N° 461. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 16200, Departamento Capital. En el Registro Municipal T° 130, F° 2538, Fca: 2028, L° 11, Año 1.994.-

ART.-2°: INCORPORAR al Dominio Privado Municipal los inmuebles indicados ut supra.-

ART.-3°: AFECTAR dichos terrenos a la implementación del Proyecto de Relocalización del Asentamiento denominado «La Chola», financiando con recursos del Gobierno Nacional, aportados a través de la Fundación Madres de Plaza de Mayo mediante la implementación del «Programa Misión Sueños Compartidos».-

ART. 4°: A través de la Escribanía Municipal se procederá a tomar razón de lo dispuesto en la presente Ordenanza, cumplimiento lo establecido en los artículos 1° y 2°.-

ART.-5°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-6°: REMÍTIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-7°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Dr. Justo a. Estoup
SECRETARÍO
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5219 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-03-2010.

contratación, especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y Planos de Proyectos Ejecutivo, con presupuesto, él que asciende a la suma de \$ 181.325,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTO VEINTICINCO).

Que, la referida obra comprende la ejecución de la alcantarilla, cordón cuneta, veredas, barandas y desagüe pluvial en la calle Murcia y canal 4 del barrio Lomas del Mirador de la Ciudad de Corrientes, el que incluye la provisión de materiales, mano de obra y equipos, para ejecutarlos en un todo de acuerdo a su fin y especificaciones técnicas.-

Que, a fojas 28/29 obra Formulario de Invitación a (4) cuatro empresas del medio para participar en el proceso de contratación tramitado en el presente expediente.-

Que a fojas 30 y 31/58 obra acta de apertura de sobres con cotización, Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas General Y Particulares y Planos de Proyecto Ejecutivo correspondiente a la firma NORESCO SRL, respectivamente.-

Que a fojas 60 obra opinión de Asesoría Legal de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, y reglamentaria Resolución N° 898/09 y su modificatoria N° 97/10.-

Que, a fojas 61, el Señor Secretario de Obras Y servicios Públicos, autoriza lo solicitado, disponiendo su remisión a la Secretaria de Economía y Hacienda, para su tramite, previa formación de expediente.-

Que, a fojas 62 obra procedimiento que establece la Resolución N° 97/1, esto es la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios y la Licitaciones Privadas y Públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.-

Que, a fojas 66 obra minuta de afectación confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, a fojas 68/69 la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaria de Economía y Hacienda, emite proyecto de Adjudicación N° 102/10 a la firma NORESCO SRL.-

Que, a fojas 72y vuelta obra dictamen N° 0167/10 del Servicio Jurídico Permanente

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.

PORELLO;

**EL SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR el trámite de Compulsa de Precios para la

Contratación Directa de la Obra:
CONSTRUCCION DE
ALCANTARILLA CALLE MURCIA Y
CANAL 4.

Artículo 2º: Adjudicar a la empresa: «NORESCO SRL, la ejecución de la obra: «**CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA CALLE MURCIA Y CANAL 4 CORRIENTES**»: los Reglones **Nº 1:** Movimiento de Suelo, **Nº 2:** Retir de Alcantarilla, **Nº 3:** Construcción de Alcantarilla – Tipo 0-41211- Imod. (Materiales-Mano de Obra mas equipo) **Nº 4:** Cordón Cuneta - Materiales y Mano de Obra mas equipo, **Nº 5:** Baranda – Materiales Mano de Obra mas equipo, **Nº 6:** Vereda – Materiales y Mano de Obra mas equipo, **Nº 7:** Columna de Mampostería de Ladrillo-Materiales y Mano de Obra mas equipo, **Nº 8:** Desagües Pluviales para cordón cuneta- materiales Mano de Obra mas equipo; conforme el Presupuesto, Pliego de Condiciones Particulares de Contratación, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Planos de Proyecto Ejecutivo y demás documentación que obra a fojas 31/58 e informe de la Adjudicación Nº 102/10 de la Dirección

de Compras y Suministros de la Secretaria de Economía Y Hacienda.-

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas Nº 3581, Art. 7º inciso a) y sus Reglamentarias Resolución Municipales Nº 718/00, Nº 1174/02, cuyos topes fuera actualizada por Resoluciones Municipales Nº 307/08 y 898/09, esta ultima modificada por Resolución Nº 97/10.-

Artículo 4º: Autorizar ala Secretaria de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, precia verificación del cumplimiento de los recaudo legales, a favor de la firma «**NORESCO SRL**», por la suma total de \$ **181.325,00 (\$CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTO VEINTICINCO)** por el concepto expresado en el Artículo 2º de la Presente Resolución.-

Artículo 5º: Imputar el gasto en las partidas:

E/	Grupo	Unid	Unid	Unid	Fuent	Pro	Sub	Proy	Ac	Obras	Inc	PP	PP	PP	M	CE
Fi	Fun				es	gra	Prog									
A	Presup.	Princ	Sub	Sub		ma										
A	0003	010	009	011	13	08	01	01	01	01	00	4	0	0	00	
l	22	3	9								00					

Bienes de Uso.

Gobierno Nacional, aportados a través de la Fundación Madres de Plaza de Mayo mediante la implementación del «**Programa Misión Sueños Compartidos**».-

Que, este programa tiene como objetivo subsidiar la construcción de viviendas y su respectiva infraestructura, instrumentándose a través de un Plan de Intervención de tres dispositivos: I) La consolidación de las viviendas y el saneamiento de la infraestructura sanitaria; II) La relocalización de las familias en viviendas nuevas solamente en los casos necesarios y el reordenamiento; III) La redistribución parcelativa y construcción de viviendas para garantizar la provisión de servicios acordes al desarrollo humano y urbano.-

Que, la Municipalidad debe garantizar los terrenos necesarios para la construcción de las viviendas y el trazado vial del sector.-

Que, dado que la Municipalidad no cuenta con terrenos de propiedad privada que permitan materializar el Programa y que el asentamiento comprende reservas de uso público, es necesario plantear relocalizaciones de población en terrenos de propiedad pública municipal próximos al Barrio La Chola.-

Que, los lotes de las viviendas cumplirán con las medidas requeridas en el Código de Planeamiento – (5.1.6.2 Conjuntos Habitacionales a ejecutar).-

Que, en compensación por la utilización de las Reservas de Uso Público, se construirá en el lugar recuperado una nueva plaza con espacios para recreación y esparcimiento con recursos del Programa.-

Que, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, legislar sobre la materia.-

PORELLO
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CONFUERZA DE
ORDENANZA

ART.-1º: DESAFECTAR del Dominio Público Municipal las siguientes reservas de uso público.-Numero I) Mensura número: 17965 «U», Parcela II, Partida Inmobiliaria: A1-114442-1, (división de la mza. 207/7 de la Mensura 15909 «U») con una superficie de 3.687,21 m2, siendo sus linderos al Norte: Parcela I de la mensura 17965 «U»; al Este: calle Nº 461; al Sur calle Gato y Mancha y al Oeste: calle Nº 459. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula Nº 7166, Departamento Capital. En el Registro Municipal Tº 10, Fº 2183942, Fca: 1456, Lº 11, Año 2.003.-Número II) Mensura número: 15909 «U», Mza. 220/7, Partida Inmobiliaria A1-108930-1; con una superficie de 6.769,39 m2, siendo sus linderos al Norte: calle Gato y Mancha; al Este: calle Nº 461; al Sur Avda. Argentina y al Oeste: calle Nº 459. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula Nº 7166, Departamento

los inmuebles citados ut-supra, y los Afecta a la implementación del Proyecto de Relocalización del asentamiento denominado la chola, financiado con recursos del Gobierno Nacional, aprobados a través de la Fundación Madres de Plaza de Mayo mediante las implementaciones del «Programa Misión Sueños Compartidos».-

Que, el Municipio debe garantizar los terrenos necesarios para la construcción de las viviendas y el trazado vial del sector, dado que no se cuenta con terrenos de propiedad privada que permitan materializar el programa y que el asentamiento compromete áreas de reservas de uso público, es necesario plantear relocalizaciones de población en terrenos de propiedad pública municipal próximos al Barrio La Chola, y los lotes de las viviendas cumplirán con las medidas requeridas en el Código de Planeamiento.-

Que, en compensación por la utilización de las Reservas de Uso Público, se construirá en el lugar recuperado una nueva plaza con espacios para recreación y esparcimiento con recursos del Programa.-

Que, en uso de sus propias facultades, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 5.219, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 18 de Marzo de 2010.-

ARTÍCULO 2°: La, presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULOS 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ordenanza N° 5221
Corrientes, 18 de Marzo de 2010

VISTO:

La conmemoración del Año del Bicentenario de la Patria, y

CONSIDERANDO:

Que, en el presente año se celebra el BICENTENARIO de la Patria.

Que, tan importante acontecimiento merece le atención de todos los ciudadanos que habitamos este dichoso suelo.

Que, el Honorable Concejo Deliberante, como representante de los ciudadanos de esta ciudad, debe aportar con sus acciones a definir tan significativo suceso.

Que, es atribución y deber de este Honorable Concejo Deliberante, dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: ESTABLECER que en todos los papeles impresos y comunicaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se deberá consignar un espacio preferente y con letras visibles, el mensaje: «EN EL AÑO DEL BICENTENARIO».

ART.-2°: Se consideran comprendidos en el Art. anterior los sobres, papeles membretados, facturas, recibos, comunicaciones, publicidad y todo otro instrumento idóneo para difundir el mensaje, cualquiera sea el soporte del mismo, incluyéndose los de carácter informático.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4°: REMÍTIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Dr. Justo a. Estoup
SECRETARÍO
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5221 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-03-2010.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N°: 658 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30-03-2010.

POR LO TANTO: CÚMPLASE

Resolución N° 658
Corrientes, 30 de Marzo de 2010

VISTO:

El Expediente N° 80-H-2010, y la Ordenanza N° 5.221, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de Marzo de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza establece que en todos los papeles impresos y comunicaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se deberá consignar un espacio preferente y con letras visibles, el mensaje: «EN EL AÑO DEL BICENTENARIO».

Que, en el presente año se celebra el Bicentenario de la Patria, tan importante acontecimiento merece la atención de todos los ciudadanos que habitamos este dichoso suelo. Se consideran comprendidos en el párrafo anterior los sobres, papeles membretados, facturas, recibos, comunicaciones, publicidad y todo otro instrumento idóneo para difundir el mensaje, cualquiera sea el soporte del mismo, incluyéndose los de carácter informático.

Que, el Honorable Concejo Deliberante, como representante de los ciudadanos de esta ciudad, debe aportar con sus acciones a definir tan significativo suceso.

Que, en uso de sus propias facultades, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 5.221, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 18 de Marzo de 2010.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULOS 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 574
Corrientes, 26 de Marzo de 2010

VISTO:

El Expediente 374-S-2.010, Caratulado: «Subsecretaria de Obras Públicas – E/ Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación Directa de Obra: «Construcción de Alcantarilla Calle Murcia y Canal», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/27 el Señor Subsecretario de Obras Públicas, eleva proyecto de la obra: «construcción de alcantarilla Calle Murcia y Canal 4», anexando. Condiciones particulares de

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N°: 657 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30-03-2010.

POR LO TANTO: CUMPLASE

Resolución N° 657
Corrientes, 30 de Marzo de 2010

VISTO:

El Expediente N° 391-S-2010, y la Ordenanza N° 5.219, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de Marzo de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza en su Artículo 1° dispone Desafectar del Dominio Público Municipal las siguientes reservas de uso público: Numero I) Mensura número: 17965 «U», Parcela II, Partida Inmobiliaria: A1-114442-1, (división de la mza. 207/7 de la Mensura 15909 «U») con una superficie de 3.687,21 m2, siendo sus linderos al Norte: Parcela I de la mensura 17965 «U»; al Este: calle N° 461; al Sur calle Gato y Mancha y al Oeste: calle N° 459. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 7166, Departamento Capital. En el Registro Municipal T° 10, F° 21839/42, Fca: 1456, L° 11, Año 2.003.- Número II) Mensura número: 15909 «U», Mza. 220/7, Partida Inmobiliaria A1-108930-1; con una superficie de 6.769,39 m2, siendo sus linderos al Norte: calle Gato y Mancha; al Este: calle N° 461; al Sur Avda. Argentina y al Oeste: calle N° 459. Inscripta en el Registro de la Propiedad

Inmueble al Folio Real Matrícula N° 7166, Departamento Capital. En el Registro Municipal T° 10, F° 21839/42, Fca: 1456, L° 11, Año 2.003.- Número III) Mensura número: 15909 «U», Mza. 14/13, Parcela I, Partida Inmobiliaria A1-108925-1; con una superficie de 2.278,14 m2, siendo sus linderos al Norte: Avda. Argentina; al Este: Parcela 2 de la Mensura 15909 «U»; al Sur Mza. B de la Mensura 11440 «U» y al Oeste: calle N° 459. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 7166, Departamento Capital. En el Registro Municipal T° 10, F° 21839/42, Fca: 1456, L° 11, Año 2.003.- Número IV) Mensura número: 11440 «U», Mza. 14, Parcela B, Partida Inmobiliaria A1-086121-1; con una superficie de 12.293,60 m2, siendo sus linderos al Norte: Parcela 1, 2 y 3 de la Mensura 15909 «U»; al Este: calle N° 461; al Sur calle Luís Federico Leloir y al Oeste: calle N° 459. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 25322, Departamento Capital. En el Registro Municipal T° 13, F° 2538/42, Fca: 2028, L° 11, Año 1.994.- Número V) Mensura número: 11440 «U», Mza. 50, Parcela M, Partida Inmobiliaria A1-086132-1; con una superficie de 10.607,30 m2, siendo sus linderos al Norte: calle N° 212 de; al Este: calle N° 463; al Sur calle N° 234 y al Oeste: calle N° 461. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 16200, Departamento Capital. En el Registro Municipal T° 130, F° 2538, Fca: 2028, L° 11, Año 1.994.-

Que, la citada normativa Incorpora al Dominio Privado Municipal